



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., primero (1º) de junio de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00516 00**

1.- Previo a proveer lo que en derecho corresponda, por secretaría, **librese oficio** dirigido a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ - ZONA SUR**, a propósito de la corrección del error mecanográfico contenido en la anotación No. 016 del certificado de libertad y tradición correspondiente al folio de matrícula **No. 50S-40517717**, en el sentido de precisar que el Juzgado en sede desconcentrada que avocó conocimiento del presente asunto corresponde a las localidades **Ciudad Bolívar y Tunjuelito** y no a la de Kennedy, como quedó consignado en forma equivocada, por cuanto, tratándose de un bien inmueble, resulta indispensable la inscripción de la demanda en debida forma, en virtud del certificado sobre la situación jurídica del bien que para tal efecto remitirá el registrador a este estrado judicial, de conformidad con el artículo 591 del Código General del Proceso.

Adjúntense copias del auto que decretó la cautela de embargo, del oficio No. 1848, en el que expresamente consta la denominación correcta de este Despacho y, del documento que evidencia el memorado yerro.

2.- Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la notificación de la orden de apremio al ejecutado **REINALDO ALBERTO OROZCO DUQUE**, se surtió por aviso, conforme consta en los certificados de entrega expedidos por la empresa de servicio postal autorizada Inter Rapidísimo S.A., visible a folios 205 de la presente encuadernación, quien, en el término otorgado por el despacho, guardó silencio.

Una vez acreditada la inscripción del embargo **en debida forma** del inmueble hipotecado, ingrese el expediente al despacho, acorde a lo consagrado en el numeral 3º del artículo 468 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **37** hoy **02/06/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de83d670440bc48690a0738025375b6343dcbdbbe2b2bee338d41db453aebec8**

Documento generado en 01/06/2023 12:03:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>